



CDMX

Alvaro Obregón

Delegación Alvaro Obregón
Dirección General de Administración
Calle Camino, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Alvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 10 / 002

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. X S.S. No. DE REQUERIMIENTO 216, 217

AREA REQUERIENTE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

FUNDAMENTO LEGAL Unidad Departamental de Relaciones Laborales

ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "II" DE LA CIRCULAR UNO BIS AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000
R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL MAOK-771210-M26
OBJETO SOCIAL KARINA MARTINEZ ORTIZ
DOMICILIO FISCAL OTROS INTERMEDIARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR
TEL.: 55 4515 2756 CORREO ELECTRÓNICO
FECHA 12/10/2016

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL CREDENCIAL PARA VOTAR
PASAPORTE
CÉDULA PROFESIONAL
DOCUMENTO PROBATORIO P. FÍSICA ACTA DE NAC. N°
P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA
P. MORAL PODER NOTARIAL

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO

ALMACEN GENERAL DE LA DELEGACIÓN UBICADO EN ESQUADRÓN 231 SN, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GIMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS

FECHA LÍMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO

16 DE OCTUBRE DE 2016

PARTE 1 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

REQUERIMIENTO (REQ.) 216									
301	1	8	5	201	5	0	1	6	0
301	2	1	3	205	5	0	1	6	0
301	2	1	3	206	5	0	1	6	0
301	2	1	3	210	5	0	1	6	0
301	2	1	3	215	5	0	1	6	0
301	2	1	3	218	5	0	1	6	0
301	2	1	3	222	5	0	1	6	0
301	2	1	3	223	5	0	1	6	0
301	2	1	3	228	5	0	1	6	0
MONTO TOTAL \$ 1,125.00									

REQUERIMIENTO (REQ.) 217									
301	1	8	5	201	5	0	1	6	0
301	2	1	3	205	5	0	1	6	0
301	2	1	3	206	5	0	1	6	0
301	2	1	3	210	5	0	1	6	0
301	2	1	3	215	5	0	1	6	0
301	2	1	3	218	5	0	1	6	0
301	2	1	3	222	5	0	1	6	0
301	2	1	3	223	5	0	1	6	0
301	2	1	3	228	5	0	1	6	0
MONTO TOTAL \$ 48,430.00									

IMPORTE TOTAL CON I.V.A. DEL CONTRATO CON LETRA: (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

SUBTOTAL \$	42,875.00
I.V.A. \$	6,680.00
TOTAL \$	49,555.00

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

PROVEEDOR

JULIANA SAMPEDRO DUARTE

JUAN MANUEL CORTÉS RICO

RENATO GARCÍA

KARINA MARTINEZ ORTIZ

MAOK-771210-M26

COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

DIR. DE REG. MAT. Y SERV. GENERALES

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR

MAOK-771210-M26

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.

PRIMERA.- Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que se describen en el anverso del presente documento.

SEGUNDA.- Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA.- En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA.- En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA.- "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA.- El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA.- Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato, se exime a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

***** FIN DEL TEXTO *****



Delegación Álvaro Obregón
Dirección General de Administración
Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales
Calle Canario, Col. Toluca, C.P. 01150, Del. Álvaro Obregón

CONTRATO PEDIDO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

CPAS/16- 10 / 002

FAVOR DE CITAR ESTOS DATOS EN TODA LA CORRESPONDENCIA RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

TIPO REQ. X S.S. NO. DE REQUERIMIENTO 216, 217

AREA REQUERIENTE DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

FUNDAMENTO LEGAL Unidad Departamental de Relaciones Laborales

ARTICULO 27 INCISO "C", 52 Y 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y NUMERAL 4.7.2 FRACCION "III" DE LA CIRCULAR UNO "BIS" AÑO 2015

FACTURAR A:

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PLAZA DE LA CONSTITUCION S/N. COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO (AREA 1),
DISTRITO FEDERAL, C.P. 06600
R.F.C. GDF-971205-4NA

DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

OBJETO SOCIAL

DOMICILIO FISCAL

R.F.C.

MAOK-771210-M26

FECHA

12/10/2016

KARINA MARTINEZ ORTIZ

OTROS INT. RM/CDARIOS DE COMERCIO AL POR MAYOR

ADJUDICACION DIRECTA

TEL.:

55 4515 2756

CORREO ELECTRÓNICO

REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACIÓN OFICIAL

CREDENCIAL PARA VOTAR

PASAPORTE

CÉDULA PROFESIONAL

DOCUMENTO PROBATORIO

P. FÍSICA ACTA DE NAC. N°

P. MORAL ACTA CONSTITUTIVA

P. MORAL PODER NOTARIAL

ESTADO DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL

ESTADO

NOTARIO

NOTARIO

LUGAR DE ENTREGA Y/O SERVICIO

ALMACEN GENERAL DE LA DELEGACIÓN, UBICADO EN ESCUADORON 201 S/N, COL. CRISTO REY, A UN COSTADO DEL GYMNASIO MODULAR G-3 EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS

FECHA LIMITE DE ENTREGA Y/O SERVICIO

16 DE OCTUBRE DE 2016

CLAVE PRESUPUESTAL Y COMPROMISO

MONTO AUTORIZADO

PART.	DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
-------	---	----------	------	-----------------	--------------

216-1 BOTELLA DE AGUA DE 500 MILILITROS MARCA BONAFONT

250

PIEZAS

\$ 4.50

\$ 1,125.00

217-1* GORRA AJUSTABLE TIPO BIEBOLERA DE COLOR AZUL REV CON ESTAMPADO EN LA FRENTE CON LA LEYENDA "SECCION 5" UNITALLA MARCA CAP

250

PIEZAS

\$ 79.00

\$ 19,750.00

217-2* "SECCION 5" TALLA MEDIANA, GRANDE Y EXTRAGRANDE MARCA YAZ BEK

250

PIEZAS

\$ 88.00

\$ 22,000.00

LAS PARTIDAS MARCADAS CON "*" CAUSAN I.V.A.

ELABORÓ

REVISÓ

AUTORIZÓ

PROVEEDOR

COORDINADOR DE ADO. Y ARRENDAMIENTOS

JUAN MANUEL CORTÉS RICO
DIR. DE REC. MAT. Y SERV. GENERALES

RENÉ ANTONIO GREGIO DÍAZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN. SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN. SE ENTENDERÁ POR "LA DELEGACIÓN" A LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN QUIEN ADQUIERE LOS BIENES Y/O SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO Y POR "EL PROVEEDOR" A LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA A LA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ANTES DE LA DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN.

PRIMERA. Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes y/o servicios que se describen en el presente contrato, de conformidad con el artículo 61 de la Ley de Contratos de Estado y el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

SEGUNDA. Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por defectos o vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y cualquier otra responsabilidad que incurra, en los términos del artículo 70 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal.

CUARTA. En caso de la adquisición de bienes y/o prestación de servicios que por su origen pudiese causar daños a terceros, será "EL PROVEEDOR" el encargado de cubrir la responsabilidad civil correspondiente, sujetándose a la normatividad legal aplicable.

QUINTA. En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables a "EL PROVEEDOR" este deberá reintegrar a "LA DELEGACIÓN" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal.

SEXTA. "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las cuotas a que pudieran estar sujetos las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

SEPTIMA. "LA DELEGACIÓN" podrá rescindir el contrato por incumplimiento de "EL PROVEEDOR" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

OCTAVA. El presente contrato no contempla ningún tipo de anticipo.

NOVENA. Para el presente contrato se consideran precios fijos hasta el término del contrato los pactados en el anverso de este documento.

DÉCIMA. "EL PROVEEDOR" manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ocupa empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para prestar servicios de cualquier naturaleza, por lo que no le son aplicables los artículos 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y 39 y 39 BIS de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA. "LA DELEGACIÓN" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe estipulado en el presente contrato dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción de las facturas debidamente requisitadas y a entera satisfacción de "LA DELEGACIÓN" de los bienes y/o servicios contratados.

DÉCIMA SEGUNDA. De conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones del Distrito Federal, se exige a "EL PROVEEDOR" de presentar la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. Ambas partes convienen en que "EL PROVEEDOR" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas, certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "LA DELEGACIÓN".

..... FIN DEL TEXTO